

Doctores de los juzgados civiles del circuito de Bogotá

Asunto: tutela en contra del juzgado 1 civil municipal de ejecución de Bogotá

A Nombre De: Telly Francisco Zaldúa Zapata, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado cedula número 79.799.037

Por medio de este escrito manifiesto que presento en nombre propio esta demanda de tutela en contra del Juzgado 1 civil municipal De Ejecución de Sentencias de Bogotá haciendo uso de lo ordenado en nuestra constitución Nacional en el Art. 86 pues este juzgado me ha violado mi derecho constitucional al Debido Proceso por las razones que expongo:

Fui demandado por la Titularizadora Colombiana en el año 2011 por una obligación Hipotecaria que presentaba con dicha entidad este proceso lo conoció el juzgado 6 Civil del circuito con el Numero de proceso 2011-648.

El juzgado ordeno el mandamiento en mi contra, me notificaron y se dicto sentencia en mi contra en el año 2005, también hicieron las liquidaciones que correspondían y las aprobaron y en el año 2014 el proceso fue enviado a los juzgados de ejecución circuito y le correspondió al juzgado 3 ejecución civil del circuito.

Se llevo a cabo todo el tramite del remate del inmueble y con el producto de este se pago la obligación y fue así como el proceso fue terminado por pago total de la obligación con el producto del remate.

Como quedaron algunos títulos luego de haber pagado la obligación a la entidad que me demando por parte de mi abogada se hizo la solicitud de la entrega de dichos títulos a mi favor, el juzgado de ejecución ordeno la entrega y cancelación de los títulos como debía ser.

Pero como al proceso había llegado el embargo de un remanente del juzgado 72 civil municipal en el proceso No. 2011-1150-01 que hoy en día está en el juzgado 1 civil municipal de ejecución, entonces ahora el juzgado 3 civil del circuito a pesar de que ya realizó las ordenes de pago de los títulos y solo esta pendiente para la autorización previo a autorizar los títulos envió un oficio al juzgado 72 civil municipal para que le informen el estado actual del proceso que embargo el remanente, pero no tuvieron en cuenta que el proceso actualmente se encuentra en el juzgado 1 civil municipal de ejecución y además el proceso 2011-1150-01 de juzgado de origen 72 civil municipal ahora en el 1 civil municipal de ejecución se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 1 de febrero de 2017 y este juzgado (1 civil municipal de ejecución) no le envió comunicación al juzgado 3 civil del circuito de ejecución informándole que se había terminado el proceso y que por lo tanto el embargo de remanente quedaba levantado.

Como se puede dar cuenta señor Juez de Tutela era obligación del juzgado 1 civil municipal de ejecución informar al juzgado 3 civil del circuito de ejecución que el embargo de remanente quedaba levantado por la terminación del proceso 2011-1150-01 perjudicándome así pues ahora el juzgado 3 civil del circuito no autoriza la orden de pago de los títulos hasta que no le informen sobre el estado del proceso que embargo el remanente y además el oficio se envió al juzgado que no corresponde.

De manera respetuosa le solicito al señor Juez de Tutela se sirva en el auto admisorio ordenar al señor Juez 1 civil municipal de ejecución le haga llegar copia total del proceso 2011-1150-01 para verificación.

Teniendo en cuenta lo contado anteriormente le solicito a los Doctores de Tutela lo siguiente:

SOLICITUD:

Que me concedan el amparo al derecho que tengo al debido proceso como lo indica la constitución Nacional y que se le ordene al Juzgado 1 civil municipal de ejecución de sentencias que de manera inmediata le informe al juzgado 3 civil del circuito de ejecución que el embargo de remanente que habían solicitado quedo

levantado por cuanto el proceso fue terminado por Desistimiento Tácito desde el año 2017.

Así Mismo les manifiesto bajo la gravedad del juramento que nunca he presentado otra tutela por estos mismos hechos.

Ustedes son competentes para resolver esta solicitud de acuerdo a lo contemplado en la constitución.

Las Pruebas que deben tener en cuenta es lo existente en el proceso referido.

Yo Recibo notificaciones en el correo electrónico: faesha@hotmail.com

El Juzgado: En la *Calle 15 No.10-61 Nivel 1 de esta ciudad.*

Atentamente,



Telly Francisco Zaldúa Zapata

C.C. No. 79.799.037